	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO DE REPRESENTACION JUDICIAL DE VICTIMAS
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	BOGOTA, enero 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 68.321.960	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La labor de vigilancia al poder público así como la garantía de los derechos de los habitantes ante abusos que puedan hacer los poderes políticos, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, con la expedición de la Constitución Política de 1991, especialmente, en cuanto le fue atribuido a este agente, la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos, mediante los artículos 281 y 282 de la Carta Magna en cuyo texto se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.


Sobre este particular, vale la pena precisar que la capacidad que el Constituyente de 1991 le otorgó a la Defensoría del Pueblo, partió no sólo del rango constitucional que le confirió sino del nivel internacional del cual le permitió gozar de acuerdo con las líneas programáticas acogidas por la Organización de Naciones Unidas, en cuanto a la educación en derechos humanos y su promoción, difusión y divulgación, como desarrollo de los instrumentos internacionales de los que Colombia es signataria.

Bajo este contexto, la Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Que de conformidad con el artículo 18 del decreto 25 de 2014, corresponde a las Defensorías del Pueblo Regionales:

1. Promover y difundir el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, especialmente los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivos y del medio ambiente.

2. Atender las peticiones de la población en relación con sus problemáticas y abogar por la solución del objeto de las mismas, bajo los lineamientos de las Direcciones Nacionales y las Defensorías Delegadas.

3. Mediar en las peticiones colectivas, formuladas por organizaciones cívicas o populares de la región, para contribuir a optimizar los servicios de la administración pública.

4. Mediar entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, en la defensa de los derechos que se presumen violados.

5. Hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio con el fin de garantizar el cumplimiento y efectividad de la acción defensorial.

6. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.

7. Mantener comunicación permanente e información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protección y defensa de Derechos Humanos en la región respectiva, bajo los lineamientos y directrices del Defensor del Pueblo.

8. Ejecutar las políticas, los procesos, planes, metas, indicadores, programas y proyectos establecidos para la Entidad y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento.

9. Apoyar y asistir a los Personeros Municipales en la guarda, defensa y promoción de los Derechos Humanos de acuerdo con las pautas y directrices Institucionales.


10. Dar posesión a los servidores de la Defensoría Regional, previa delegación de la autoridad nominadora.

11. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios, con las demás entidades públicas o privadas de la región, previa autorización del Defensor del Pueblo, que optimicen el desarrollo de los objetivos y metas misionales e institucionales en la región.

12. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para que los derechos de petición, comunicaciones o actuaciones administrativas de competencia de la Defensoría Regional sean tramitados y atendidos oportunamente.

13. Distribuir y/o reorganizar los operadores asignados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la Defensoría Regional a su cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

14. Elaborar la estadística de todos los servicios de la Defensoría Regional y suministrarla a las

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

dependencias de la Entidad que lo requieran.

15. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.

16. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.

17. Las demás que le asigne la ley, el Defensor del Pueblo y las dependencias del nivel directivo, de acuerdo con su naturaleza.

Es por lo expuesto que se expidió la ley 24 de 1992 cuyo objeto fue establecer la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales atribuidas, para lo cual dispuso, entre otras:

*Artículo 21.- La Defensoría Pública se prestará en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas se estableció la implementación y consolidación de un Sistema Nacional de Defensoría Pública mediante el Acto Legislativo N°. 03 de 2002, que posteriormente fue organizado con la expedición de la ley 941 del año 2005, que tiene como propósito proveer el acceso de las personas a la administración de justicia en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales y cuyas disposiciones se erigen sobre un cúmulo de principios que corresponden a la igualdad, derecho de defensa, oportunidad, gratuidad, calidad, responsabilidad y selección objetiva, los cuales se definen de la siguiente manera:

*“(…) ARTÍCULO 3o. IGUALDAD. El Sistema Nacional de Defensoría Pública contará con los instrumentos necesarios para intervenir en los procesos judiciales en condiciones de igualdad frente a los demás sujetos procesales.*

*ARTÍCULO 4o. DERECHO DE DEFENSA. El Sistema Nacional de Defensoría Pública garantizará el derecho a una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente.*


*ARTÍCULO 5o. OPORTUNIDAD. El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará un servicio oportuno, para lo cual se reglamentarán los procedimientos que habrán de seguirse.*

*ARTÍCULO 6o. GRATUIDAD. El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará su servicio de manera gratuita con las excepciones previstas en la presente ley.*

*ARTÍCULO 7o. CALIDAD. El Sistema Nacional de Defensoría Pública contará con estándares que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.*

*ARTÍCULO 8o. RESPONSABILIDAD. Los abogados que presten el servicio de asistencia y representación judicial en el Sistema Nacional de Defensoría Pública estarán sujetos, según el caso, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, a las responsabilidades y sanciones que les impone su condición de servidores públicos o de particulares que cumplen funciones públicas y de sus faltas en el ejercicio de la profesión de abogado conocerán las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales y Superior de la Judicatura en sus respectivas instancias.*

*ARTÍCULO 9o. SELECCIÓN OBJETIVA. Las personas jurídicas y naturales que contraten con el Sistema Nacional de Defensoría Pública serán escogidas de acuerdo con los principios de transparencia y selección objetiva. (…)* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

En este sentido y en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas, que conlleven a la prestación ininterrumpida del servicio de defensoría pública a nivel nacional, la Defensoría del Pueblo contrata Defensores públicos, quienes de acuerdo con el artículo 26 de la ley 941 del año 2005, son:

**“(…) los abogados vinculados al servicio de Defensoría Pública que administra la Defensoría del Pueblo, previo el cumplimiento de los requisitos, mediante la figura del contrato de prestación de servicios profesionales, para proveer la asistencia técnica y la representación judicial en favor de aquellas personas que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 2o de la presente ley, de acuerdo con las normas previstas en el Estatuto de Contratación Estatal. Los contratos de prestación de servicios profesionales especializados podrán suscribirse con cláusula de exclusividad y no dará lugar en ningún caso a vinculación laboral con la Institución”** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su vez, en el artículo 1º de la Ley 941 de 2005, “*Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública*”, establece que su finalidad es “*proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales*”. En este orden, el artículo 2º de la mencionada Ley, determina que tales servicios se prestarán a “*(…) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos*”. También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2º del artículo 43 de la presente ley.

Que corolario a lo expuesto, el artículo 26 de la ley 941 del año 2005, trae en su contenido

Sobre las bases legales precitadas y a efectos de garantizar el servicio de defensoría pública, conviene precisar que la Defensoría del Pueblo, mediante resolución 1008 de 2018, determinó las áreas en las que se presta el referido servicio así:

### **ÁREA PENAL**

#### **Sub Área de Procesados y Condenados**

Penal General. Sistema penal mixto - Sistema Penal Oral Acusatorio - Postulados Justicia y Paz - Responsabilidad Penal de Adolescentes - Beneficios Jurídicos y Administrativos para condenados - Desmovilizados - Programa Penal ante Jueces Especializados en Cundinamarca

- Casación, Revisión y Extradición
- Penal militar
- Otros que demande el servicio de Defensoría Pública

#### **Sub Área de Víctimas**


Víctimas General. Justicia y Paz - Infancia y adolescencia - Víctimas de género - Restitución de Tierras - Víctimas con ocasión del conflicto armado - Trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma - Femicidio y minorías étnicas.

- Víctimas en Justicia y Paz.
- Otros que demande el servicio de Defensoría Pública

### **ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO**

Programa General de Derecho Público y Privado. Laboral - Civil Familia - Administrativo - Restitución de tierras - Extinción de dominio y centro de conciliación.

- Restitución de tierras y civil
- familia Administrativo
- 
-

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Laboral

Otros que demande el servicio de Defensoría Pública

## ÁREA ESPECIAL

- Programa Promiscuo: Sistema Penal Mixto - Sistema Penal Oral Acusatorio - Postulados Justicia y Paz - Responsabilidad Penal de Adolescentes - Desmovilizados - Civil Familia - Laboral - Administrativo - Restitución de Tierras - Extinción de Dominio - Centro de Conciliación.
  - Programa Minorías Étnicas.
  - Programa Coordinación
  - Académica.
- Otros que demande el servicio de Defensoría Pública.

Que en este sentido, la referida resolución ha sido debidamente modificada mediante resoluciones 1165 de 2020 y 945 de 2021, en virtud de las cuales se han creado nuevos programas dentro de cada una de estas áreas.

Dentro de estas áreas, la Entidad identificó como necesarios los servicios de profesionales del derecho, con acreditada idoneidad y experiencia, que en particular apoyen de manera integral la prestación del servicio de forma específica en las siguientes áreas:

**AREA: PENAL**

**SUB AREA: VICTIMAS**


**PROGRAMAS:** LEYES 985 de 2005 (Trata de Personas - Decreto R 1069 de 2014), 975 DE 2005, Justicia y Paz), 1098 de 2006 (NNA) - 1257 de 2008 (Violencia de Género) - 1448 de 2011 (víctimas y Restitución de Tierras), 1719 de 2014 (Violencia Sexual con Ocasión del Conflicto Armado) - 1761 de 2015 (Feminicidio) y 1773 de 2016 (Agentes Químicos).

En efecto, durante de la vigencia del 2021, se han llevado a cabo cuarenta y nueve (49) jornadas de retroalimentación a la sub área de víctimas en las diferentes defensorías regionales a través de la plataforma Teams, y se ha previsto un total de asistencia de 468 defensores públicos capacitados. Estos espacios académicos mejoran las habilidades y destrezas de los profesionales del derecho encargados de las acciones procesales que materializan el derecho de las víctimas y sujetos de especial protección constitucional a la verdad, la justicia y la reparación, dotándolos de herramientas legales y de estrategias que contribuyan eficazmente a garantizar una defensa idónea.

Lo anterior, permitirá garantizar la continuidad del servicio de defensoría pública; para lo cual, la Entidad ha celebrado con anterioridad este tipo de contrataciones en diferentes vigencias fiscales, lo cual justifica la necesidad contractual identificada previamente y que soporta la contratación de servicios profesionales, para asumir la representación judicial o extrajudicial de los usuarios de dicho servicio en las áreas anteriormente referenciadas, atendiendo la especialidad del servicio que se contrata, actualmente los defensores públicos de la Oficina Especial de Apoyo cuentan con una carga procesal de casos de connotación especial en áreas de alta complejidad, que deben ser asumidos por profesionales idóneos y competentes en materia de representación judicial.

Así mismo, se expidió la resolución No 233 de 2021 del 15 de febrero de 2021, por medio de la cual se reglamentaron los requisitos mínimos y honorarios de los defensores públicos de apoyo jurídico especial - OEA entre otros, quienes son los abogados en calidad de tal, atienden casos de gran connotación social y alto grado de complejidad jurídica a nivel nacional.

Que en la actualidad, se cuentan con un total de OCHO (8) OEAS distribuidos de la siguiente manera:

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

No	REGIONAL	PROPUESTA OEAS 2022
1	BOGOTÁ	4
2	ATLÁNTICO	3
3	ANTIOQUIA	3
4	VALLE DEL CAUCA	2
5	SANTANDER	2
6	VICTIMAS	3

REGIONAL O DEPENDENCIA	PROGRAMA
Defensoría Regional Bogotá	Penal General
Defensoría Regional Bogotá	Penal General
Defensoría Regional Bogotá	Penal General
Defensoría Regional Atlántico	Penal General
Defensoría Regional Atlántico	Penal General
Grupo de Representación Judicial de Víctimas	Víctimas General
Grupo de Representación Judicial de Víctimas	Víctimas General
Grupo de Representación Judicial de Víctimas	Víctimas General

Así las cosas, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, consideró necesario, contar con este tipo de profesionales capaces de proporcionar una prestación del servicio más profunda y detallada para los casos mencionados, en virtud de que cuentan con mayor conocimiento y experiencia en el factor correspondiente.


En el mismo sentido, los profesionales con la experticia requerida consagran un servicio de representación más exhaustivo, además de contar con un mayor número de soluciones para cada caso, intentando siempre llegar a la mejor de ellas, de igual manera, poseen la capacidad de enfrentarse a casos de mayor dificultad, con estrategias jurídicas más desarrolladas, por consiguiente, una mayor eficacia del servicio de Defensoría Pública.

La distribución de estos defensores públicos en el territorio nacional está fundamentada en las cargas procesales de asuntos complejos en las Defensorías Regionales más grandes y transcurridas, ubicadas en las principales ciudades del territorio en donde concurren las más importantes facultades de Derecho del país.

Que por lo anterior, se hace necesaria la vinculación de tres (3) profesionales en derecho para que funjan como defensores públicos de la Oficina Especial de Apoyo (OEA) para el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en particular para la realización de actividades de capacitación y acompañamiento en la elaboración de estrategias jurídicas a favor de los Operadores del Servicio de Defensoría Pública (Sub área de víctimas), así como representar a usuarios en aquellos procesos de especial complejidad.

Que, en este sentido, el grupo de representación judicial a víctimas no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021


## 2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales como abogados adscritos a la Oficina Especial de Apoyo (OEA), en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, en asuntos de competencia del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, y las actividades de apoyo y asesoría a los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos.

## 3. OBLIGACIONES


### 3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.
2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría.
3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.
4. Asumir la representación judicial especializada y estratégica de casos de violencia contra las mujeres y las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas (OSIGD) y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con el reparto que realice la supervisión del contrato.
5. Interponer, sustentar y realizar el seguimiento a los recursos de casación y Revisión, interpuestos por los usuarios y/o defensores públicos, según la cobertura de la Oficina Especial de Apoyo.
6. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos ocultos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.
7. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio de Defensoría Pública.
8. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.
9. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.
10. Brindar acompañamiento y orientar la labor de los Defensores Públicos adscritos a la sub área de víctimas de Defensoría Pública.
11. Coordinar con el Grupo de Representación Judicial de Víctimas de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, acciones para la adecuada prestación del servicio (líneas temáticas, análisis jurisprudenciales, casos emblemáticos, entre otros).
12. Organizar todo lo relacionado con las actividades de retroalimentación en las que intervengan los defensores públicos y se dirijan a los operadores del servicio y del sistema nacional de Defensoría Pública.
13. Articular con los Representantes Judiciales de Víctimas, con el fin de construir estrategias jurídicas de representación judicial y asistencia técnica especializada.
14. Elaborar conceptos, informes o estudios que guarden relación con el objeto contractual requeridos por el Grupo de Representación Judicial de Víctimas adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública.
15. Organizar todo lo relacionado con la elaboración de textos, ensayos y/o

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

artículos con la defensa pública, técnicas de juicio oral, derecho penal, derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional de conformidad a lo determinado en el Plan Anual de Formación y Capacitación, y en la política editorial de la Defensoría del Pueblo.

16. Apoyar en la realización de las jornadas que se lleven a cabo en las Defensorías del Pueblo Regionales que determine el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con el Plan Nacional de Formación y Capacitación, por necesidad del servicio.
17. Participar, acompañar, dirigir y apoyar las jornadas que se realicen en los establecimientos carcelarios y penitenciarios con ocasión de Brigadas Jurídicas de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, cuando ello se requiera.
18. Mantener actualizada la estadística consolidada.
19. Asistir a las reuniones que determine la Dirección Nacional de Defensoría Pública relacionadas con las obligaciones del contrato.
20. Realizar a nivel nacional, las jornadas de retroalimentación, enfocadas en el estudio concreto de casos en los que se evidencien temas de víctimas y sujetos de especial protección constitucional, programadas por el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública.
21. Llevar a cabo tutorías especializadas, para fortalecer a los Representantes Judiciales de Víctimas de las Regionales, en conceptos jurídicos y psicosociales desde un enfoque de género, con un acompañamiento permanente en términos de respuesta a sus preguntas e inquietudes.
22. Identificar los posibles casos que puedan ser objeto del recurso de insistencia o de una posible acción de constitucionalidad, para que se proceda a su formulación.
23. Revisar y discutir las posiciones doctrinales que en materia de representación judicial a las víctimas se produzca y elaborar escritos en los que se realicen orientaciones a los representantes judiciales de víctimas.
24. El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en los Distritos y/o Circuitos Judiciales asignados en el Área Penal - Sub Área de Víctimas, para lo cual deberá observar y cumplir con lo preceptuado en los actos administrativos de la Entidad que regulen el tema.
25. Guardar la debida confidencialidad respecto a la información recibida de los usuarios, así como la documentación y trámite realizado objeto del presente contrato, entendida por tal, no solo hacer no publica dicha información sino además su adecuado manejo almacenamiento y administración.
26. Constituir la garantía en la plataforma SECOP II.
27. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
28. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
29. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo [sst@defensoria.edu.co](mailto:sst@defensoria.edu.co)
30. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
31. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

32. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
33. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
34. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
35. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
36. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
37. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
38. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
39. Remitir al finalizar el contrato copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondientes al último mes, que serán verificados por el supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
40. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
41. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información que sea conocida y recibida con ocasión de la ejecución contractual, en relación con los usuarios, así como de la documentación y trámite realizado objeto del presente contrato; entendida por tal, no solo hacer no pública dicha información sino además su adecuado manejo, almacenamiento y administración.
42. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.


### 3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer la necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla y garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales, observó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios y en consecuencia, realiza el análisis correspondiente en lo que concierne a la defensa jurídica en este caso, con procesos que se adelantan de alta complejidad y de apoyo a los Representantes Judiciales de Víctimas en las diferentes Defensorías Regionales.

### A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respeto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua<sup>1</sup>.

### B. Estudio de la Oferta


De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos.


En el mercado Colombiano los servicios de asesoría o apoyo jurídico son prestados por personas naturales y jurídicas con amplia experiencia en la materia, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura; así como un gran número de consorcios, bufetes o pool de abogados que prestan a través de una persona jurídica sus servicios en materia jurídica, estas agremiaciones se respaldan afiliándose a empresas tales como la Cámara de Servicios Legales de las ANDI <http://www.andi.com.co/Home/Camara/28-servicios-legales>.

### C. Estudio de la Demanda

#### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021
No. Contrato	Objeto	Honorarios
CD-DP-528-2020	Prestar sus servicios profesionales como abogados adscritos a la Oficina Especial de Apoyo (OEA), en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, en asuntos de competencia del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, y las actividades de capacitación y apoyo a los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos	\$5.768.000
CD-DP-529-2020	Prestar sus servicios profesionales como abogados adscritos a la Oficina Especial de Apoyo (OEA), en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, en asuntos de competencia del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, y las actividades de capacitación y apoyo a los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos	\$ 5.768.000
CD-DP-530-2020	Prestar sus servicios profesionales como abogados adscritos a la Oficina Especial de Apoyo (OEA), en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, en asuntos de competencia del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, y las actividades de capacitación y apoyo a los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos	\$ 5.768.000
CD-1198-2021	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como abogado - Defensor Público de Apoyo Jurídico Especial - OEA, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Defensoría Regional Atlántico para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública en caso de necesidad y las actividades de capacitación y apoyo a los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos.	\$5.768.000

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

No. Contrato	Entidad	Objeto	Honorarios
083-2016	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRESTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CON TODO LO QUE EN ELLA IMPLICA.	\$ 6.100.000
008-2019	AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO A LOS DIFERENTES PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES QUE REQUIERA LA ENTIDAD	\$ 4.300.000

#### D. Conclusión

Analizado el sector, según resolución 233 del 2021, modificada por resolución 1790 del 2021, en conjunto con las obligaciones descritas en el presente documento que son constantes en servicio nacional de Defensoría Pública para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.941.040)**, con un plazo de ejecución de 11.5 meses.

#### 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 1010 del 27 de julio de 2017; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$68.321.960)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

#### 7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.941.040)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 8. CRITERIO DE SELECCIÓN


De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 233 de 2021, modificada por resolución 1790 del 2021 *“Por medio de la cual se reglamentan los requisitos mínimos y honorarios de los defensores Públicos de apoyo jurídico especial-OEA y de los Coordinadores Académicos del Servicio Nacional de Defensoría Pública”*

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
RESOLUCION 233 DEL 2021, MODIFICADA POR RESOLUCION 1790 DEL 2021	1. Profesional en Derecho, 2. Tarjeta profesional vigente. 3. Especialización en Derecho Constitucional, Derecho procesal penal, Derecho probatorio, Derecho penal, Derecho internacional humanitario 4. Mínimo sesenta (60) meses en litigio en el Área penal o en el ejercicio profesional de abogado en cargos de la rama judicial o en el ministerio público	-	\$ 5.941.040

El numeral 2 del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P01-F67
			Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Vigencia desde: 24/11/2021

“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”


Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** ABOGADO/A
- **Postgrado en la modalidad de:** Especialización en Derecho Constitucional, Derecho procesal penal, Derecho probatorio penal, Derecho penal, Derecho internacional humanitario, derecho penal y ciencias forenses.
- **Experiencia profesional:** Mínimo sesenta (60) meses en litigio en el Área penal o en el ejercicio profesional de abogado en cargos de la rama judicial o en el ministerio público.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 233 de 2021, modificada por resolución 1790 del 2021 de la Defensoría del Pueblo.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO


N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Possible contratista / Secretaria Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P01-F67
			Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Vigencia desde: 24/11/2021

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento o a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento o a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución del
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

## 10 GARANTÍAS

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por el tipo de servicio que se presta con la adquisición por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía será aprobada por el responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.)

## 10. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato una vez elevada el acta de inicio será de **11.5 meses**, sin superar el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

Se justifica la duración del contrato por las obligaciones a cumplir toda vez que en la Defensoría del Pueblo el objeto a cumplir es constante.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Bogotá**, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, en especial en la Calle 55 No 10-32 sede nacional.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

Para efectos de solicitar y legalizar las autorizaciones de desplazamiento, gastos de viaje, manutención y/o alojamiento que se presenten en el desarrollo del objeto del presente contrato, deberá darse pleno cumplimiento a la Resolución 1010/2017, so pena de declararse el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la imposición de sanciones a que haya lugar.

## 12. SUPERVISIÓN


La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo **de la responsable del Grupo de Representación Judicial de Víctimas** o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



RESPONSABLE DEL GRUPO DE REPRESENTACION  
JUDICIAL DE VICTIMAS (F.A)

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Stella Suárez Hernández		15/01/2022
Tramitado y Proyectado por	Maribel Ortiz Méndez		15/01/2021

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.